



**ASUNTO.- Retos y desafíos del deporte español
FORO DEPORTE Y SOCIEDAD**

Pamplona 14 de junio de 2017

Buenas tardes,

Es un privilegio acompañarles hoy en este Foro, auténtico centro de reflexión y de propuesta de ideas del mundo y para el mundo del deporte.

Quisiera exponerles los que, a juicio del Consejo Superior de Deportes, son los retos y desafíos más destacados e inmediatos del deporte español, un juicio, en cualquier caso, conformado también gracias al constante diálogo con los múltiples agentes que forman este mundo, cada vez más amplio, del deporte español.

Y digo cada vez más amplio –y empiezo así con el primer desafío-, porque España ya puede decir que, en nuestro país, cada vez son más quienes queremos explorar las distintas funcionalidades del hecho deportivo. Por supuesto competición, pero también salud, educación, economía o integración social, en todas estas facetas sociales interviene el deporte, y a



todo tiene mucho que aportar la visión y el aspecto deportivo.

Identificar en exclusiva a nuestro negociado con ganar medallas o con preparar a deportistas para afrontar citas internacionales es, si me lo permiten, reducirlo a su mínima expresión. Es desconocer que, el deporte y la AF, pueden cambiar la sociedad para mejorarla, porque pueden hacer, entre otras cosas, que los españoles vivamos más y mejor o, por supuesto también, pueden mejorar nuestra economía. Y les apuntaré, dos únicos datos.

Según el último Anuario de Estadísticas Deportivas publicado por el MEDC este mes de mayo, el volumen medio anual de empleo vinculado al deporte en 2016 fue de 194 mil personas, lo que supone en términos relativos un 1,1% del empleo total en la media del periodo anual, mientras que el número de empresas del Directorio Central de Empresas cuya actividad económica principal es deportiva, ascendió a 33.071 a principios del 2016, es decir, un 1% del total de empresas recogidas en el directorio, confirmándose la tendencia creciente y alcista de los últimos años.



La Comunicación de la Comisión al PE sobre el desarrollo de la dimensión europea del deporte, textualmente señala -y abro comillas- que *“gracias a los efectos positivos que tiene en la integración social, la educación y formación y la salud pública, el deporte puede contribuir enormemente al crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la creación de nuevos puestos de trabajo. A este respecto, ayuda a contener el gasto en salud y seguridad social, dado que mejora la salud y la productividad de la población, y mejora la calidad de vida de las personas mayores. Asimismo, contribuye a fortalecer la cohesión social, al suprimir las barreras sociales, y mejora las perspectivas de empleo de la población gracias a su efecto en la educación y la formación”*.

Sras. y Sres.,

No niego que dar cumplimiento a este extensísimo abanico de funcionalidades sea un objetivo en extremo ambicioso, como tampoco, que ello no se agota en una única acción, o que pueda ser afrontada por una única institución o departamento administrativo o gubernamental. Estamos ante un reto global, como globales son sus efectos.



Pero hay que empezar por algún paso. Y el primero del CSD está relacionado con la salud y la calidad de vida.

Según la Organización Mundial de la Salud *“la inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial (...) y al menos un 60% de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para obtener beneficios para la salud”*. Este escenario global, lamentable y lógicamente se reproduce en nuestra sociedad y en las de nuestro entorno.

Las nuestras son poblaciones que paulatinamente han ido bajando los niveles de AF y, de forma correlativa, se ha ido disminuyendo también la cantidad de energía consumida en el trabajo físico del día a día.

Hace décadas, en la infancia y adolescencia se mantenían niveles de AF suficientes a través del juego y de la práctica deportiva pero, en la actualidad, los niños y los jóvenes han cambiado sus hábitos diarios con los nuevos patrones de ocio, mucho más sedentarios, que han inundado el mercado. Este cambio ha ido en paralelo con un incremento en las tasas de sobrepeso y obesidad infantiles, existiendo – yo creo que muy justificadamente- una gran



preocupación por el descenso de AF en la infancia y adolescencia, patrón que se mantiene a medida que las personas se hacen adultas debido a la concurrencia de las demás ocupaciones diarias y a la falta de hábito.

Constatado el escenario, la actuación pública en este campo y sobre estos estamentos poblacionales, será uno de los ejes de acción del Consejo, evidentemente en concurrencia con otros departamentos, administraciones e instituciones como son las organizaciones profesionales o la comunidad educativa, a través de la Estrategia de Fomento de la AF y lucha contra el sedentarismo, estrategia es ya nuestra hoja de ruta en el objetivo final de incrementar los niveles de práctica de AF y deportiva en nuestro país, en clave de salud y de calidad de vida.

En definitiva, hablamos de vivir más y de vivir mejor porque, en consonancia con las directrices de la UE y de las organizaciones, con la OMS a la cabeza, advertimos en la AF y en el deporte –como lo hace nuestra Constitución en su art. 43.3- auténticos planes de choque de nuestros actuales, y en ocasiones deficitarios, sistemas sanitarios.



En el marco de esta Estrategia, seguiremos impulsando el Plan 2020 de apoyo al deporte de base, por el que se persigue incrementar de la AF y deportiva entre la población escolar y universitaria, mejorar e innovar los programas de detección y tecnificación de jóvenes deportistas y, en última instancia, el desarrollo integral de los deportistas en todas las etapas de su carrera, tanto deportiva como académica, y desde la base hasta la élite.

El plan, declarado como acontecimiento de excepcional interés público para el período 2016-2018 por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, permite también la obtención de importantes beneficios fiscales a las empresas que realicen donaciones para desarrollar proyectos incluidos en él, reforzándose así, una vez más, la colaboración público-privada en el deporte.

Y para cerrar este apartado, un último apunte altamente positivo.

Hace unas semanas anunciábamos en el Congreso de los Diputados, un trascendental paso en la lucha contra la inactividad física, que no es otro que la paulatina implementación de la tercera hora de



Educación Física en los centros escolares de Ceuta y Melilla. Ojalá que logremos extender esta medida a nuestras CCAA porque, sinceramente creo, ello sería todo un éxito como país y como sociedad.

Pasemos ahora al segundo de los retos, éste algo más inmediato, pero igualmente ambicioso y necesario: abordar el nuevo marco legislativo del deporte español.

La semana pasada cerrábamos un ciclo de ponencias dedicadas a este asunto, en los que acreditados expertos en derecho administrativo, fiscal, laboral o mercantil abordaron las actuales carencias de nuestra Ley de 1990, una norma que, si bien debe aplaudirse – a la vista están los resultados a los que nos ha conducido, convirtiéndonos en la 13ª potencia deportiva internacional-, evidentemente necesita de su superación a fin de asentar unas bases jurídicas sólidas y acordes con los retos y necesidades que, hoy y ahora, se plantean en el deporte español. Ésta ha sido, sin paliativos ni voces discordantes, la más contundente las de conclusiones de las Jornadas. Necesitamos de una nueva Ley del deporte.



Y con ella, otras dos derivadas: que esta nueva norma revise las estructuras y conceptos de todos y de cada uno de los elementos que conforman nuestro deporte (desde las competencias y funciones de las Administraciones públicas, hasta el modelo y sistema federativo, pasando por su convivencia con otros prestadores de servicios deportivos, por la figura del deportista o por la justicia deportiva); y, en segundo término, que venga a dotar a nuestro nuevo sistema de una completa y verdadera reglamentación del deporte profesional.

Si bien los trabajos hay que empezar ya a definirlos y a concretarlos, y si bien sabemos también que no es una tarea sencilla, el CSD quiere impulsar esta iniciativa legislativa bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, principios todos ellos de buena regulación que rigen cualquier iniciativa legislativa, y donde se garantice de forma efectiva la cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

Y esta es una tarea en la que confiamos, en la que yo personalmente confío, porque he de señalar que, en deporte, el clima colaborador –aunque no sin, claro



está, diferencias- es el que rige las relacionales entre el gobierno y los grupos del arco parlamentario.

El deporte español –créanme porque totalmente cierto- goza de un clima de consenso político del que todos nos felicitamos, y que me permite aventurar que estamos ante un momento idóneo para el cambio. Un cambio que, evidentemente también, contará con las necesarias aportaciones del movimiento y agentes deportivos españoles y que, por supuesto, tendrá por premisa evidente y única la mejor reglamentación de nuestro deporte como factor clave para su continuo crecimiento.

Tercer reto, apoyar al deportista, tarea que estamos abordando principalmente sobre la base de tres medidas:

1. Primera, el impulso de programa de atención al deportista de alto nivel, el PROAD, en línea con las directrices deportivas emanadas de Europa, muy focalizadas en el ámbito de las carreras duales.

Estamos ante un programa dirigido a la mejora de las condiciones de la integración laboral de nuestros deportistas de Alto Nivel, en el que respondemos a sus necesidades formativas y



profesionales en base a 3 principios: integración - abarcamos servicios y acciones formativas y laborales actualmente diseminadas en distintos agentes e instituciones-, individualización –las diferentes actuaciones se enmarcan en un itinerario individualizado para cada deportista- y, finalmente, proactividad –puesto que nos anticipamos a sus necesidades futuras-.

En definitiva, con PROAD materializamos nuestro interés prioritario por el apoyo integral al deportista de alto nivel, durante su vida deportiva y, por supuesto, al finalizar la misma.

2. En segundo término, nos proponemos afianzar el crecimiento del deporte femenino –principal sustento de nuestro éxito internacional- mejorando las condiciones de las deportistas de alto nivel, y buscando medidas para la igualdad efectiva y el fortalecimiento del liderazgo.

Continuaremos en esta línea, manteniendo las ayudas a las deportistas de alto nivel o rendimiento por maternidad y para el cuidado de hijos menores de 3 años, así como las ayudas para actuaciones federativas que faciliten,



promocionen o incrementen la participación femenina en todos los ámbitos del deporte (desde las licencias a la formación, pasando, entre otros, por la presencia en los cuadros directivos).

Asimismo, seguiremos apostando por el programa Universo Mujer, que ha amparado proyectos como el impulso del fútbol femenino, y por el que empresas de este país se han involucrado activamente en la promoción deportiva y en la igualdad. Un programa este, declarado de excepcional interés público, con los consiguientes beneficios fiscales para las empresas colaboradoras; un claro y buen ejemplo de colaboración público-privada en el sector deportivo.

3. Una colaboración que tiene una pieza esencial –y seguimos con los deportistas- en los programas ADO y ADOP, a su vez, programas estratégicos para garantizar la dedicación deportiva de nuestros deportistas y, consiguientemente, el deporte de alto nivel de este país.

El Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20



de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015, vino a establecer los beneficios fiscales del «Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020», un programa que pasa a tener la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con una duración del 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre 2020.

Como todos sabrán, estas calificaciones usualmente van incorporadas a las anuales leyes de presupuestos generales del Estado, pero hemos querido adelantarnos a fin de ofrecer a nuestros patrocinadores las mayores garantías posibles.

La filosofía de captación es aquí bien sencilla, y claramente exitosa, porque adicionar a los incentivos fiscales la imagen y el retorno en valores de nuestros deportistas es, sin duda



alguna, una combinación sumamente atractiva para nuestras empresas que -debo reconocer y quiero agradecer públicamente-, no dudan en apostar por esta parte esencial de la marca España que es ya, por méritos propios, nuestro deporte y sus protagonistas.

Cuarto reto: la lucha contra las amenazas: violencia, amaños y dopaje.

Hablamos aquí de tres fenómenos tan complejos como aristas y ámbitos de actuación se muestran y derivan de cada uno de ellos; los tres, son cuestiones que requieren de debates serenos y objetivos, de medias contundentes y de la cooperación de todos y cada uno de los agentes afectados, y ello por supuesto, a nivel nacional e internacional.

La lucha contra la violencia supondrá, por un lado, seguir con la estricta aplicación de nuestra normativa contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, plasmada en la Ley 19/2007, de 11 de julio. Pero requiere también de una mayor implicación y coordinación de todas las administraciones y entidades deportivas y, por



supuesto y como siempre, de una ardua tarea de formación y sensibilización.

Es mi compromiso personal llevar este asunto a la próxima Conferencia Interterritorial; no podemos permitir lo que, tristemente, sucede en algunos campos de categorías inferiores de este país.

Si hablamos de amaños, vuelvo a insistir también en la estricta aplicación de la normativa –recordemos que estamos ante conducta perseguida y castigada en España penal, deportiva y administrativamente¹. En este ámbito además, la cooperación internacional se antoja esencial, participando activamente el CSD en las sesiones celebradas por el Grupo de Expertos del Consejo Europeo sobre Amaño de Partidos, y de las sesiones celebradas por Consejo de Europa en esta materia.

Y como no, la lucha contra el dopaje.

Aprovecharé en este punto, para iniciar la segunda parte de mi intervención, dedicada a más retos pero, ésta vez, retos ya alcanzados, o muy cerca de hacerlo;

¹ Respectivamente: 286. Bis.4 del Código, art. 76.1.c) de la Ley del deporte, y administrativamente art. 6 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.



he de decir, con moderada satisfacción, que también los hay, y se resumen en cuatro:

1. Primero, el que fue en su día más urgente y que, felizmente, culminó el 18 de febrero con su publicación en el BOE y su posterior convalidación en el Congreso: el antes mencionado Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero. Como todos sabrán, desde el 19 de marzo de 2016, la Agencia Española para la protección de la Salud en el Deporte -es decir, España-, se encontraba declarada por la AMA en situación de no cumplimiento del Código Mundial Antidopaje de 2015, lo que supuso que nuestro laboratorio de control de dopaje en Madrid fuese suspendido el 6 de junio de ese mismo año; en resumen y en definitiva, un coste para la credibilidad de este país y, por supuesto, algo inmerecido para nuestros deportistas.

No les negaré que ésta fue uno de nuestros principales quebraderos de cabeza, nada deseables, que se nos presentaron, y a la que nuestro Gobierno dio prioridad absoluta. Gracias a esta prioridad, y gracias también a la responsabilidad de los grupos parlamentarios que



consideraron su convalidación –lo que siempre aprovecho para reconocer y agradecer-, España ha vuelto a la situación que nunca tuvo que haber abandonado: una situación de cumplimiento, y con su laboratorio de Madrid reabierto y a pleno funcionamiento.

2. Tras el dopaje, la antes referida consideración del «Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020» como acontecimiento de excepcional interés público, ha supuesto también una importante dosis extra de tranquilidad de cara a encarar la preparación de este nuevo ciclo olímpico en el que nos encontramos. Empresas, federaciones y deportistas, tiene ya un instrumento en pleno funcionamiento vivo durante los próximos años.
3. En tercer lugar, otro punto de atención -también en el ámbito normativo- está siendo el desarrollo del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional que, siguiendo la tendencia de otros países europeos, ha implementado un



sistema de comercialización centralizada de los derechos audiovisuales del Campeonato Nacional de Liga de Primera y Segunda División, de la Copa de S. M. el Rey y de la Supercopa de España.

Como ya conocerán, el RD Ley se articula sobre tres ejes: la cesión por los clubes de las facultades de comercialización conjunta de los derechos audiovisuales de retransmisión a la Liga Nacional de Fútbol Profesional y a la Real Federación Española de Fútbol; el establecimiento de un sistema de reparto de los ingresos; y, finalmente, la asunción por cada entidad de una serie de contribuciones obligatorias.

El texto que se encuentra ya a información pública, tiene por objeto principal regular este último eje, es decir, regular las contribuciones al Fondo de Compensación, al desarrollo del fútbol aficionado, a la protección social de los deportistas de Alto Nivel y, finalmente, a la también protección social del fútbol femenino y de la Segunda División B, así como las ayudas a las asociaciones y sindicatos de deportistas, árbitros, entrenadores y preparadores físicos. Cerraremos con este documento un círculo por el que se



recaudará una importante suma con destino, directo e indirecto, a nuestros deportistas.

4. Y por último, Tarragona.

El 25 de abril se cerraba en la ciudad catalana y con la presencia, entre otros, de la Vicepresidenta del gobierno y de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y Educación, Cultura y Deportes, el compromiso final y definitivo de este ejecutivo con los Juegos del Mediterráneo.

Estamos ante un acuerdo por el que se compromete, entre este año y el siguiente, 12.500.000 euros que, sumados a los ya invertidos de 2.500.000, suman más de 15 millones de inversión directa del gobierno estatal, de los que, 13 millones, proceden directamente de este organismo.

Los presupuestos del Consejo para el 2017 recogen dos partidas presupuestarias que reflejan este compromiso con el Ayuntamiento de Tarragona y con esta cita deportiva, dotadas dotada con 3.750.000 euros para que la organización pueda hacer frente a gastos de



naturaleza operativa, y con 3.000.000 euros para la finalización de la piscina olímpica.

En definitiva, y como se apuntaba por la Vicepresidenta en el curso de la intervención que antes les refería, estamos ante el empuje final y definitivo de los Juegos Mediterráneos Tarragona 2018, un reflejo claro de cómo la cooperación y los esfuerzos compartidos encaminados al interés general, no pueden conducir más que al desarrollo y al éxito. Un éxito que supondrá la propia celebración del evento y un éxito que, estoy seguro también, supondrá el legado del evento en cada una de sus 16 sedes, beneficiando sus infraestructuras y equipamientos al conjunto de la ciudadanía.

Son muchos los temas que quedan por abordar: desde la fiscalidad y la financiación del sistema deportivo, pasando por el tratamiento laboral del deporte no profesional o por la ordenación de las profesiones del deporte, todas son tareas que, entre otras, habremos de considerar si pretendemos fortalecer nuestro sistema desde una perspectiva y abordaje global.

Sras. y Sres.,



El que quizás sea el primer documento relevante de la Unión Europea dictado en el ámbito del deporte, el Libro Blanco de 11 de julio de 2007, comienza recordando a Pierre de Coubertain: *“el deporte es parte de la herencia de cada hombre y cada mujer, y nada puede compensar su ausencia”*.

Suelo recordar esta, muy acertada desde mi punto de vista, referencia al deporte. Su papel en la vida cotidiana de la ciudadanía demuestra un impacto tan sustancial en lo individual y en lo colectivo, que es obligación de los poderes públicos definir una política deportiva que identifique necesidades e implemente recursos e instrumentos a su servicio. El deporte es de interés público; el deporte nos ofrece una enorme oportunidad como país que, desde luego este Consejo Superior de Deportes, no quiere dejar escapar.

Muchas gracias.